

EXP-UNC: 5965/2020

CÓRDOBA, 15 de abril de 2021

VISTO

El EXP-UNC: 5965/2020, donde el Mgter. Maximiliano Alberto Bron, Leg. 54.520, solicita reducción de carga horaria en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Técnicas de Estudios y Comprensión de Textos de la Licenciatura en Comunicación Social para el ciclo lectivo 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante peticona la reducción en razón de una situación de incompatibilidad.

Que el Área de Personal y Sueldos y la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación tomaron la intervención que les corresponde.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Por ello y, ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Mgter. Maximiliano Alberto Bron, Leg. 54.520, y en consecuencia, autorizar la adecuación de dedicación en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino en la asignatura Técnicas de Estudios y Comprensión de Textos de la Licenciatura en Comunicación Social, a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), a partir del 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a través del Área de Personal y Sueldos se realicen los ajustes salariales correspondientes en razón de la adecuación autorizada en el art. 1º de la presente.

**“2021 - año de homenaje al premio Nobel
de Medicina doctor César Milstein”.**

ARTÍCULO 3°.- El Dr. Bron deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 204


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba